



Copia

21.

Deus

Resolución Gerencial Regional

Nº 113 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 57820 que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018-GRA/GR, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG con que se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre la "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principio de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018—CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva antes citada, el proceso de transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión. b) Transferencia por consulta popular de revocatoria. En efecto, el Numeral 7.1 de la Directiva regula la transferencia por término regular del periodo de gestión, señalando que los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: a. Acciones Preparatorias, b. Transferencia de Gestión. y c. Cierre de Transferencia de Gestión;

Que, las mencionadas acciones preparatorias y otras etapas, están a cargo del grupo de trabajo y de conformidad con la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, estas actividades se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia; para tal efecto, debe designarse formalmente al responsable del grupo de trabajo, y la conformación del referido grupo conforme a la propuesta realizada y puedan dar inicio a las acciones encomendadas;



Resolución Gerencial Regional

Nº 113 -2018-GRA/GRTC

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2018-GRA/GR de fecha 28 de junio del 2018, dispone que los titulares de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, conformaran Subgrupos de Trabajo, para efectos de la recopilación de información y elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia, actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del reporte actualizado de rendición de cuentas y transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia, y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el SUBGRUPO DE TRABAJO de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (gestión 2015-2018), para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, en el marco de la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, en la forma siguiente:

- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (Responsable)
- Jefe de la Oficina Administrativa
- Sub Gerente de Infraestructura
- Sub Gerente de Transporte Terrestre
- Sub Gerente de Comunicaciones
- Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme el artículo 20 de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

05 JUL. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES